



República de Colombia.
Rama Judicial del Poder Público.
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali

JUZGADO 03 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

Santiago de Cali, 26 de MARZO de 2019.

Referencia: Acción de Tutela
Accionante: JORGE ELIECER HERNANDEZ
Accionado: MILTON LOZANO ORJUELA-JUEZ 1º DE PAZ-COMUNA 04 DE CALI
BETSY INES ARIAS MANOSALVA
Vinculados: HERIBERTO ANDRADE
Radicación: 76-001-4303-003-2019-00046-00.
Despacho: Juzgado 3 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali.

El suscrito Secretario General de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, a efectos de lograr la **NOTIFICACIÓN** del vinculado HERIBERTO ANDRADE, dentro de la presente acción de tutela, se fija el presente:

AVISO

Poniéndole en conocimiento del vinculado HERIBERTO ANDRADE, para los fines pertinentes se le transcribe el contenido de la impugnación, emitida en el trámite de la tutela en referencia, **SENTENCIA de tutela JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS**. Cali (V.) veintiséis (26) de marzo de dos mil Diecinueve 2019. En la cual dispuso, "...**RESUELVE: 1.- CONCEDER la impugnación a la sentencia de tutela No. 50 del 19 de marzo de 2019 presentada por la parte accionante. 2.-Notifíquese la presente impugnación de acción de tutela a las partes intervinientes en la forma establecida en el decreto 2591 de 1.991 y decreto 306 de 1.992. 3.- remítase el expediente al superior inmediato a fin de que el proceda de conformidad CUMPLASE.LA JUEZ, CECILIA EUGENIA BOLAÑOS ORDOÑEZ**"

Se fija el presente aviso en la cartelera de la secretaria de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias por el término de un (1) día, hoy 27 de marzo de 2019 desde las 8:00 a.m. hasta las 5:00 p.m.

Cordialmente,

CARLOS EDUARDO SILVA CANO
SECRETARIO GENERAL

9703



26 MAR 2019

Calle 8 No. 1 – 16 Edificio Entreceibas Piso 2º
Teléfono No. 8881051
cynofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co



República de Colombia.
Rama Judicial del Poder Público.
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI – VALLE

AVISO

ARTICULO 292 DEL C.G.P.

Referencia: Incidente de Desacato
Incidentalista: Clara Inés Sánchez Agente Oficiosa de Deyanira Mosquera
Incidentado: Coomeva E.P.S.
Radicación: 76-001-43-03-003-2019-00025-00.
Despacho: Juzgado 03 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali

El suscrito Secretario General de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, a efectos de lograr la **NOTIFICACIÓN** a **CLARA INES SANCHEZ Agente Oficiosa de DEYANIRA MOSQUERA**, dentro del presente incidente de desacato, se fija el presente:

Para los fines pertinentes, me permito comunicarle, que dentro de la Tutela de la referencia se dictó Auto Interlocutorio No. 488 de fecha 22 de Marzo de 2019, que en lo pertinente reza: “(...**RESUELVE: 1.- INICIAR EL INCIDENTE DE DESACATO** propuesto por la señora **CLARA INES SANCHEZ MOSQUERA** como agente oficiosa de la señora **DEYANIRA MOSQUERA ARBOLEDA** en contra del Coordinador Nacional de Cumplimiento de Fallos de Tutela Dr. Dr. **LUIS ALFONSO GOMEZ ARANGO** y el Líder Nacional de Cumplimiento de Fallos de Tutela Dr. **LUIS FERNANDO CORTES CASTAÑEDA**, de **COOMEVA EPS. 2.- CORRASE** traslado de la solicitud del incidente al Coordinador Nacional de Cumplimiento de Fallos de Tutela Dr. **LUIS ALFONSO GOMEZ ARANGO** y el Líder Nacional de Cumplimiento de Fallos de Tutela Dr. **LUIS FERNANDO CORTES CASTAÑEDA**., por el término de **TRES (3) días** los cuales son siguientes al recibo de la comunicación que se le envía, para que presente los argumentos que considere pertinentes, pida las pruebas que pretenda hacer valer, debiendo acompañar y sustentar con pruebas incuestionables los motivos por los cuales no ha dado cabal cumplimiento a lo ordenado por este juzgado a través de la sentencia de tutela No. 29 del 19 de Febrero de 2019. **3.- Abrir a pruebas el presente desacato. 4.- NOTIFIQUESE** por el medio más expedito. **HÁGASE** entrega de la copia de sentencia de tutela No. 144 del 15 de agosto de 2018. **NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE LA JUEZ, CECILIA EUGENIA BOLAÑOS ORDOÑEZ...**”).

Se fija el presente aviso en la cartelera de la secretaría de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias por el término de un (1) día, hoy 27 de Marzo de 2019 desde las 8:00 a.m. hasta las 5:00 p.m.

SECRETARÍA DE LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI
OFICINA DE APOYO

PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 7
CARLOS EDUARDO SILVA CANO
Secretario General